



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Miércoles 20 de Enero de 2021

NÚM. 90

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 30.00 del día
\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y NO LABORABLES LOS DÍAS COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DEL 21 VEINTIUNO DE ENERO AL 5 CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y SE DETERMINAN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL A PARTIR DEL DÍA 08 OCHO DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

«...el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo emite el siguiente:

ACUERDO

- I. Se declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos en el periodo del 21 veintiuno de enero al 5 cinco de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, en consecuencia de dicha declaración no correrán plazos ni términos jurisdiccionales ni se practicarán actuaciones.
- II. A partir del día 08 ocho de febrero del 2021 dos mil veintiuno el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo reinicia labores en todas sus áreas con las siguientes medidas:
 1. Todos los asuntos en trámite por las vías en línea y tradicional continuarán su substanciación y resolución de acuerdo al calendario oficial de labores del año dos mil veintiuno.
 2. Hasta en tanto lo acuerde el Pleno de este Tribunal y la Secretaría de Salud Federal declare que existen las condiciones adecuadas a través del semáforo de evaluación de riesgo epidemiológico, solo se recibirán demandas por vía juicio en línea.

Para quién opte por hacer uso de la vía tradicional para la presentación de demandas se dejan a salvo sus derechos, por lo

que no le correrán los plazos, hasta en tanto se acuerde por el Pleno de este Tribunal la reanudación de los mismos.

3. Este Tribunal continuará recibiendo los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos competencia de las Salas Especializadas en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas para su debida substanciación, mismos que deberán ser presentados ante la oficialía de partes común de este Tribunal, en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas y de las 20:00 a las 23:59 horas de lunes a viernes.
4. Se habilita al Pleno de este Tribunal para que emita las resoluciones de excitativas de justicia, así como las resoluciones de los recursos de queja, de reclamación, de inconformidad y de apelación en materia de responsabilidades administrativas y celebre sesiones de carácter administrativo.
5. El horario de atención al público para consulta y revisión de expedientes será con previa cita telefónica en los números oficiales; la recepción de documentos y el desahogo de audiencias será en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 diez a 13:00 trece horas.
6. La Oficialía de Partes Común será la encargada de la recepción de promociones y documentos oficiales de todas las áreas jurisdiccionales.

Las promociones y documentos oficiales de término se recepcionarán en un horario de 20:00 veinte a 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos.

7. El titular de cada área, a efecto de cumplir con las medidas de sana distancia del personal, distribuirá la jornada laboral en un horario que será de las 9:00 nueve a las 20:00 veinte horas.
8. La Comisión Técnica dará seguimiento al cumplimiento del **Protocolo para el Reinicio Seguro de Actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2.**
9. De acuerdo con el Protocolo para el Reinicio Seguro de Actividades del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2, las medidas de sana distancia, reducción de movilidad y criterios de semaforización dictadas por las autoridades Federales y Estatales en materia de Salud, las áreas jurisdiccionales se encuentran impedidas para trabajar a su máxima capacidad, por lo tanto los acuerdos, actuaciones y resoluciones pendientes por dictar en las áreas jurisdiccionales se procurará realizarlos con la mayor celeridad posible, pero siempre se privilegiará cuidar la salud de los usuarios y del personal que colabora en este órgano jurisdiccional.

10. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa se reserva emitir en cualquier momento los acuerdos pertinentes para garantizar la integridad física de los usuarios así como del personal que labora en este Tribunal.

Se ordena la publicación correspondiente del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán».

La suscrita licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo por el que se declaran como inhábiles y no laborables se declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos en el periodo del 21 veintiuno de enero al 5 cinco de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, en consecuencia de dicha declaración no correrán plazos ni términos jurisdiccionales ni se practicarán actuaciones y se determinan diversas disposiciones para el desempeño de la función jurisdiccional a partir del día 08 ocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, en sesión del día 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Rosales Coria, Presidente, J. Jesús Sierra Arias, Griselda Lagunas Vázquez, Sergio Mecino Morales y Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley.- Se expide para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los veinte días del mes de enero de 2021 dos mil veintiuno.- Conste. Doy fe. (Firmado).